Firmado digitalmente por MEZA ANGLAS Monica Isabel FAU 20478053178 soft
Cargo: Jefe De La Oficina De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2024 14:23:28 -05:00

San Isidro, 25 de Noviembre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000217-2024-SERNANP/OA-SGD

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 29 de octubre de 2024, remitida por el servidor Fedorenko Vidal Villena Valdez, Guardaparque, el Nota de Envío N° 000327-2024-SERNANP/RCMAC-SGD de fecha 12 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de ANP de la Reserva Comunal Machiguenga; el Memorando N° 006612-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; el Informe Nº 000932-2024-SERNANP-OA-UFRH de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Proveído N° 007597- SERNANP/GG-SGD de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, precisa que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*;

Que, el literal a) del artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 000074-2024-SERNANP/J-SGD, de fecha 30 de abril de 2024, establece que: *(…) Se podrá otorgar licencia sin goce en los siguientes casos: a) Por motivos particulares: Podrá ser solicitada por los servidores por motivos particulares, hasta por el plazo máximo de seis (06) meses, y puede ser prorrogada o renovada por el mismo periodo, durante el plazo de vigencia de su contrato (…);*

Que, asimismo, el precitado artículo 34°, precisa que cuando se trate de licencias que excedan los veinte (20) días calendario, es oficializada mediante Resolución de la Oficina de Administración;

Firmado digitalmente por ANGULO ZAVALETA Ibeth Elohan FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.11.2024 13:55:52 -05:00

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 29 de octubre de 2024, el señor Fedorenko Vidal Villena Valdez, identificado con DNI N° 46321527 solicita se le otorgue Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo que comprende del 20 de noviembre de 2024 al 20 de febrero de 2025, siendo de noventa y tres (93) días calendario;

Que, Nota de Envío N° 000327-2024-SERNANP/RCMAC-SGD de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de ANP de la Reserva Comunal Machiguenga, comunicó a la Oficina de Administración que la solicitud precitada no afectaría las actividades planificadas en los siguientes tres meses; requiriendo se inicien los trámites correspondientes para su atención;

Que, mediante Memorando N° 006612-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 20 de noviembre de 2024, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, comunicó a la Oficina de Administración que el Jefe de la Reserva Comunal Machiguenga ha visto por conveniente aceptar la solicitud de licencia sin goce de remuneración presentada por el servidor Fedorenko Vidal Villena Valdez, Guardaparque, por el periodo del 20 de noviembre de 2024 hasta el 20 de febrero de 2025;

Que, los artículos 7° y 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Que, en el SERNANP la autorización de la licencia sin goce de remuneraciones conforme lo señalado en el artículo 34 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del SERNANP, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 000074-2024-SERNANP/J-SGD, es facultad de la Gerencia General, siendo oficializada, mediante Resolución Administrativa, por ser el periodo solicitado mayor a veinte (20) días calendario;

Que, en consecuencia mediante el Informe Nº 000932-2024-SERNANPOA-UFRH-SGD de fecha 22 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que, es procedente autorizar, con eficacia anticipada al 20 de noviembre del 2024, la licencia sin goce de remuneración solicitada por el servidor, Fedorenko Vidal Villena Valdez, Guardaparque, Guardaparque, por el periodo que comprende del 20 de noviembre de 2024 al 20 de febrero de 2025, siendo de noventa y tres (93) días calendario;

Con la visación de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar con eficacia anticipada al 20 de noviembre de 2024, la licencia sin goce de remuneración por motivos particulares a favor del servidor Fedorenko Vidal Villena Valdez, Guardaparque, por el periodo que comprende del 20 de noviembre de 2024 hasta el 20 de febrero de 2025, siendo de noventa y tres (93) días calendario, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución al servidor Fedorenko Vidal Villena Valdez y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: https://www.gob.pe/sernanp

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP